

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Domingo 29 de enero de 1950

Núm. 29

## SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>		<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
DECRETO de 9 de diciembre de 1949 por el que se crea la Mutualidad de Funcionarios del Patronato Nacional Antituberculoso .....	370	Orden de 11 de enero de 1950 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Carlos Crespo y Gil Delgado, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración de la Hacienda Pública en la Delegación de Hacienda de Guinea .....	373
Otro de 16 de diciembre de 1949 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Constructora Benéfica «Belén» el pleno dominio de dos parcelas edificables .....	371	Otra de 20 de enero de 1950 por la que se nombra a don Antonio Abad Ruiz, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos .....	373
Otro de 16 de diciembre de 1949 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente al Instituto de Estudios de Administración Local y a la Empresa Nacional «Bazán», de Construcciones Navales Militares, el pleno dominio de parcelas edificables...	371	Otra de 24 de enero de 1950 por la que se nombra a don Alfonso García y García de Arboleya Interventor Delegado en la Mehal-la Jalfiana del Kert, número 6 .....	373
Otro de 23 de diciembre de 1949 por el que se concede la nacionalidad española a Mojame Ben Mojame, súbdito marroquí .....	371	Otra de 23 de enero de 1950 por la que se dispone la emisión de sellos especiales de Correo, para el territorio de Ifni, para la celebración del «Día del Sello» en el presente año .....	373
Otro de 23 de diciembre de 1949 por el que se concede la nacionalidad española a don José Emilio Jomse Ali, súbdito marroquí .....	371	Otra de 25 de enero de 1950 por la que se hacen extensivos al personal del Gobierno del Africa Occidental Española los beneficios otorgados por el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1949 .....	373
Otro de 9 de enero de 1950 por el que se nombra Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Arquitectura a don Luis de Artiñano y Lucárraga .....	371	Otro de 27 de enero de 1950 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de febrero próximo .....	373
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>	
DECRETOS de 26 de enero de 1950 por los que se dispone que para ejercer mandos de circunscripción en las zonas Occidental y Oriental de Marruecos queden a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos los Generales de Brigada de Infantería don Mariano Lamba Massa, don Alfonso Sotelo Llorente, don José Izquierdo Arroyo, don Vicente Herrero Santamaría y don Serafín Sánchez Fuensanta .....	372	Orden de 31 de diciembre de 1949 por la que se resuelve el concurso general de becas convocado por la Dirección General de Relaciones Culturales con fecha 5 de julio de 1949 .....	375
DECRETO de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División 61 al General de Brigada de Infantería don Camilo Menéndez Tolosa .....	372	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otro de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Subinspector de La Legión al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty .....	372	Orden de 24 de enero de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se indican .....	375
Otro de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Subinspector de Baleares al General de Brigada de Infantería don Luis Balanzat Torrontegui .....	372	Otra de 18 de enero de 1950 por la que se convoca concurso-oposición, entre Médicos españoles, para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, con destino a los Servicios Clínicos de la mencionada plantilla .....	375
Otro de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Asesor Jurídico del Ministerio del Ejército al Auditor General don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante .....	372	<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Otro de 26 de enero de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Vicente Herrero Santamaría .....	372	Orden de 20 de enero de 1950 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Duque de Cardona, con Grandeza de España de primera clase, a favor de doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey .....	376
		Otra de 21 de enero de 1950 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Eugenio Cuello Calon, Catedrático de Derecho Penal .....	376
		Otra de 20 de enero de 1950 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los funcionarios de la tercera que se indican .....	377

PÁGINA

PÁGINA

## MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 22 de diciembre de 1949 por la que se concede a la Compañía «Le Patrimoine» modificación de Estatutos.* 377
- Otra de 11 de enero de 1950 por la que se dispone se ejecute en sus propios términos el fallo del Tribunal Supremo, confirmando el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de marzo de 1947, sobre liquidación del 20 por 100 de Propios al Ayuntamiento de Cuenca ...* 377
- Otra de 12 de enero de 1950 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.760, interpuesto por don José Lantero Fernández Nespral contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1947 ...* 377

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de enero de 1950 sobre distribución de beneficios que determina el artículo tercero del Decreto de 15 de diciembre de 1942 en relación con las explotaciones auríferas de Rodalquilar por el Instituto Nacional de Industria ...* 377

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 29 de diciembre de 1949 por la que se nombran Vicedirector, Vicesecretario, Interventor y Administrador de la Escuela Profesional de Comercio de León ...* 378

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Orden de 17 de enero de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 16.607 ...* 378

## ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—***Dirección General de Marruecos y Colonias.—*Aviso por el que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de un dibujo que sirva para modelo de la emisión de sellos de Correos conmemorativa del «Día del Sello» en el territorio de Ifni ... 378

- GOBERNACION.—***Dirección General de Correos y Telecomunicación. (Correos.) —* Anunciando subasta de contrata

- para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Calatayud y su estación férrea ... 378
- Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo del muelle de Mahón y Ciudadela ... 378
- Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Orgaz y la estación férrea de Mora ... 379
- JUSTICIA — Subsecretaría. —** Convocando concurso para la confección de impresos con destino a este Ministerio ... 379
- Dirección General de Justicia.—*Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de término y ascenso que se enumeran ... 379
- EDUCACION NACIONAL.—***Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—*Transcribiendo la relación de opositores admitidos y excluidos por tener las documentaciones incompletas a las plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Comercio que se mencionan ... 379
- Dirección General de Bellas Artes.—*Señalando el plazo de admisión de obras para la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año ... 280
- Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia, primer curso» de la Facultad de Veterinaria de Córdoba.—*Señalando día y hora de presentación de opositores ... 380
- OBRAS PUBLICAS.—***Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—*Adjudicando a «Talleres Omega, S. A.», de Bilbao, el suministro de dos cucharas para su adaptación a las grúas del puerto de Avilés ... 380
- Dirección General de Obras Hidráulicas. —*Aprobando la transferencia de la concesión del aprovechamiento del río Genil denominado Salto de Jauja, en términos de Alameda, Badolatos y Lucena, otorgada en su día a «Hidráulica Andaluza, S. A.», a favor de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro» ... 380
- (Sección de Obras Hidráulicas).—*Adjudicando a «Talleres E. Grasset, S. A.», el concurso de suministros de línea eléctrica, transformador y grupos moto-bombas, con destino al Canal de Olmillos (Soria) ... 380
- ANEXO UNICO.—***Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.*

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**DECRETO de 9 de diciembre de 1949 por el que se crea la Mutualidad de Funcionarios del Patronato Nacional Antituberculoso.**

La patente necesidad de dotar a los funcionarios de Organismos de previsión y ayuda económica ha plasmado en la creación, en distintos Departamentos ministeriales, de numerosas Mutualidades de funcionarios encaminadas a tales fines, obteniendo sus indispensables medios económicos primordialmente de las propias aportaciones y esfuerzo de los mutualistas, encauzados hacia una previsión social exenta de todo lucro y garantizada por el Poder público. Idénticas razones y necesidades aconsejan la creación de una organización mutualista análoga para los funcionarios del Patronato Nacional Antituberculoso, que puede acoger a todos ellos y abarque la mayor extensión posible en los diversos aspectos de su función social.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.—**Por el presente Decreto se crea la Mutualidad de Funcionarios del Patronato Nacional An-

tituberculoso, entidad que gozará de personalidad jurídica y capacidad patrimonial.

**Artículo segundo.—**Los fines de esta Mutualidad serán los siguientes:

A) Otorgar a sus asociados pensiones complementarias de jubilación, viudedad y orfandad.

B) Auxilios económicos a las familias en caso de fallecimiento del funcionario.

C) Anticipos reintegrables en casos de enfermedad.

D) Anticipos a cuenta de las pensiones de jubilación y de viudedad y orfandad en tanto se tramite el expediente de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente de Clases Pasivas; y

E) Cualquiera otra de carácter benéfico que se acuerde establecer y que habrán de determinarse en el Reglamento.

**Artículo tercero.—**Los recursos para la consecución de los fines relacionados serán:

A) Las cuotas de los socios.

B) Las subvenciones que para estos efectos se puedan consignar en los Presupuestos del Patronato Nacional Antituberculoso y

C) Las herencias, legados y donativos de todas clases.

**Artículo cuarto.—**El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones complementarias para desarrollar este Decreto y formular el correspondiente Reglamento de la Mutualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 16 de diciembre de 1949 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Constructora Benéfica «Belén» el pleno dominio de dos parcelas edificables.**

La Constructora Benéfica «Belén», fundada por la Real Congregación de Arquitectos de Nuestra Señora de Belén y Huida a Egipto, se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid, solicitando la cesión a precio de coste, de dos parcelas de terreno situadas en el Sector de Pueblo Nuevo (Canillas), con destino a la construcción de veinticuatro casas unifamiliares para obreros de la construcción, propiedad de la Comisión de Urbanismo, y, dada la finalidad social que se trata de llevar a cabo, aquella Comisión ha acordado informar favorablemente la petición y solicitar la autorización para la venta que, conforme a lo previsto en el artículo veinte del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, corresponde otorgar al Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Constructora Benéfica «Belén» el pleno dominio de dos parcelas edificables, con una superficie de quinientos cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados, por el precio, señalado conforme al medio de coste de los terrenos urbanizados en dicho sector, de treinta y dos mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos, la primera parcela, y con una superficie de quinientos cinco metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados, por el precio, igualmente señalado, de treinta y dos mil quinientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos la segunda; viniendo obligada la Constructora adquirente a destinar dichas parcelas de terreno a la construcción de casas unifamiliares para obreros de la construcción.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 16 de diciembre de 1949 por el que se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente al Instituto de Estudios de Administración Local y a la Empresa Nacional «Bazán», de Construcciones Navales Militares, el pleno dominio de parcelas edificables.**

El Instituto de Estudios de Administración Local se ha dirigido a la Comisión de Urbanismo de Madrid, solicitando la cesión, a precio de coste, de una parcela de terreno situada en el Sector NE. de Cuatro Caminos, con destino a la construcción de un grupo de viviendas para sus funcionarios. Igualmente, la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, ha solicitado la cesión, también a precio de coste, de tres parcelas, sitas, asimismo, en el Sector NE. de Cuatro Caminos, con destino a la construcción de viviendas para el personal de sus oficinas y, dada la finalidad social que se trata de llevar a cabo, aquella Comisión ha acordado informar favorablemente ambas peticiones y solicitar la autorización para la venta que, conforme a lo previsto en el artículo veinte del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, corresponde otorgar al Consejo de Ministros.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente al Instituto de Estudios de Administración Local el pleno do-

minio de una parcela edificable, sita en la calle A del Sector NE. de Cuatro Caminos, con una superficie de quinientos dieciséis metros cuadrados, por el precio, señalado conforme al medio de coste de los terrenos urbanizados en dicho Sector, de ciento cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro céntimos; viniendo obligado el Instituto adquirente a destinar dicha parcela de terreno a la construcción de un grupo de viviendas para sus funcionarios.

**Artículo segundo.**—Se autoriza a la Comisión de Urbanismo de Madrid para enajenar directamente a la Empresa Nacional «Bazán», de Construcciones Navales Militares, el pleno dominio de tres parcelas edificables, sitas en el Sector NE. de Cuatro Caminos, con una superficie de quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados; seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados; diecinueve decímetros cuadrados, y quinientos dieciséis metros cuadrados, por el precio, señalado conforme al medio de coste de los terrenos urbanizados en dicho Sector, de cuatrocientas cuarenta y seis mil setenta y ocho pesetas con treinta y dos céntimos; viniendo obligada la Empresa adquirente a destinar dichas parcelas de terreno a la construcción de viviendas para el personal de sus oficinas.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 23 de diciembre de 1949 por el que se concede la nacionalidad española a Mojame Ben Mojame, súbdito marroquí.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a Mojame Ben Mójame, súbdito marroquí, ex combatiente de nuestra guerra de Liberación.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 23 de diciembre de 1949 por el que se concede la nacionalidad española a don José Emilio Jomse Ali, súbdito marroquí.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

**Artículo primero.**—Se concede la nacionalidad española a don José Emilio Jomse Ali, súbdito marroquí.

**Artículo segundo.**—La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad al Jefe del Estado, de obediencia a las Leyes españolas, con renuncia a todo pabellón extranjero, y sea inscrito en el Registro Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

**DECRETO de 9 de enero de 1950 por el que se nombra Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Arquitectura a don Luis de Artiñano y Luzárraga.**

A propuesta del Ministro de la Gobernación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto de ocho de julio último,

**Nombro** Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Arquitectura, con el sueldo anual de diecinueve mil quinientas pesetas, a don Miguel de Artífano y Luzarraga, con antigüedad de primero del actual, a todos los efectos excepto al percibo de haberes, que se reducirán al sueldo anual de dieciséis mil pesetas, en cumplimiento de la limitación establecida en el artículo segundo de la Ley de veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
ELAS PEREZ GONZALEZ

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETOS** de 26 de enero de 1950 por los que se dispone que para ejercer mandos de circunscripción en las Zonas Occidental y Oriental de Marruecos queden a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos los Generales de Brigada de Infantería don Mariano Lambea Massa, don Alfonso Sotelo Llorente, don José Izquierdo Arroyo, don Vicente Herrero Santamaría y don Serafin Sánchez Fuensanta.

Para ejercer mando de Circunscripción en la Zona Occidental de Marruecos, queda a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos el General de Brigada de Infantería don Mariano Lambea Massa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Para ejercer mando de Circunscripción en la Zona Occidental de Marruecos, queda a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos el General de Brigada de Infantería don Alfonso Sotelo Llorente, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Para ejercer mando de Circunscripción en la Zona Oriental de Marruecos, queda a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos el General de Brigada de Infantería don José Izquierdo Arroyo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Para ejercer mando de Circunscripción en la Zona Oriental de Marruecos, queda a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos el General de Brigada de Infantería don Vicente Herrero Santamaría, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

Para ejercer mando de Circunscripción en la Zona Occidental de Marruecos, queda a las órdenes del General Jefe del Ejército de Marruecos el General de Brigada de Infantería don Serafin Sánchez Fuensanta, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO** de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Jefe de la Infantería Divisionaria de la División 61 al General de Brigada de Infantería don Camilo Menéndez Tolosa.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería Divisionaria de la División sesenta y uno al General de Brigada de Infantería don Camilo Menéndez Tolosa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO** de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Subinspector de La Legión al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty.

Vengo en nombrar Subinspector de La Legión al General de Brigada de Infantería don Rafael Iglesias Curty, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO** de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Subinspector de Baleares al General de Brigada de Infantería don Luis Balanzat Torrontegui.

Vengo en nombrar Subinspector de Baleares al General de Brigada de Infantería don Luis Balanzat Torrontegui, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO** de 26 de enero de 1950 por el que se nombra Asesor Jurídico del Ministerio del Ejército al Auditor General don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante.

Vengo en nombrar Asesor Jurídico del Ministerio del Ejército al Auditor General don Ramón de Orbe y Gómez Bustamante, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

**DECRETO** de 26 de enero de 1950 por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Vicente Herrero Santamaría.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Vicente Herrero Santamaría, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 11 de enero de 1950 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Carlos Crespo y Gil Delgado, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración de la Hacienda Pública en la Delegación de Hacienda de Guinea.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Jefe de Negociado de la Escala Técnica del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública don Carlos Crespo y Gil Delgado, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien acordar su baja en el cargo de la expresada clase que desempeña en la Administración Colonial, en el que deberá cesar con esta misma fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 20 de enero de 1950 por la que se nombra a don Antonio Abad Ruiz, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, para la Zona de Protectorado de España en Marruecos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Antonio Abad Ruiz, Inspector de segunda clase del Cuerpo General de Policía, para ocupar una vacante en la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cargo en el que percibirá los haberes correspondientes por el Presupuesto del Majzén.

Lo que le manifiesto para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se nombra a don Alfonso García y García de Arboleña Interventor Delegado en la Mehal-la Jalijiana del Kert, número 6.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., y no existiendo inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Capitán Interventor don Alfonso García y García de Arboleña, Interventor Delegado en la Mehal-la del Kert núm. 6, con el sueldo y gratificaciones correspondientes a su empleo, más la especial del servicio, detallado en el presupuesto del Majzén; entendiéndose este destino en plaza de superior categoría hasta que le corresponda el ascenso.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 25 de enero de 1950 por la que se dispone la emisión de sellos especiales de Correo, para el territorio de Ifni, para la celebración del «Día del Sello», en el presente año.**

Ilmo. Sr.: Para la celebración, durante el presente año, del «Día del Sello» en el territorio de Ifni, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Primero. Serán emitidos con dicho fin 75.000 sellos, de cinco pesetas, para el franqueo de la correspondencia aérea en el territorio de Ifni, que conmemorarán el acto de recibir don Lope Sancho de Valenzuela, en 1499, la sujeción de los Caidés de la Región Uad Num. y de la que hoy es Ifni.

Segundo. Estos sellos se pondrán en circulación el día 23 de noviembre del presente año, y conservarán su valor hasta su total agotamiento.

Tercero. La confección de estos sellos será encomendada a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, la cual recibirá de la Dirección General de Marruecos y Colonias el modelo correspondiente, conviniéndose igualmente con ella todas las características esenciales y accesorias a que habrá de sujetarse esta labor.

Las planchas, una vez terminada su utilización, serán destruidas.

Cuarto. La expedición de estos sellos tendrá lugar en las Oficinas del Territorio. Sin embargo, a fin de facilitar su adquisición con fines filatélicos, se extenderán también en las Oficinas del Servicio Filatélico de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Quinto. La reimpresión, reproducción o mixificación de estos sellos por particulares, se considerará acto delictivo, que será perseguido con arreglo a las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 25 de enero de 1950 por la que se hacen extensivos al personal del Gobierno del Africa Occidental Española los beneficios otorgados por el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1949.**

Ilmo. Sr.: A fin de hacer extensivos los beneficios del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1949 al personal adscrito a los Servicios del Gobierno del Africa Occidental Española, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Primero. Se concede a los funcionarios y empleados del Gobierno de los Territorios del Africa Occidental Española, que perciban sus haberes con cargo a su Presupuesto, una gratificación equivalente al importe líquido de una mensualidad de su sueldo o de su retribución básica. Este beneficio alcanza a los que perciban jornal fijo, no afectado por las bases de trabajo.

Dicha gratificación tendrá carácter único y se percibirá en función del sueldo personal o, en otro caso, de la remuneración equivalente, referidos uno y otra a la situación del funcionario o empleado en primer o de enero actual.

Segundo. Constituirán la base de percepción:

a) Para los funcionarios que cobren sueldo, la cifra resultante después de deducir del sueldo íntegro mensual el impuesto de utilidades.

No se computará, en ningún caso, como sueldo cualquier otro devengo, sea cual fuere la razón del mismo, con la única excepción de los quinquenios que legalmente tengan reconocidos con anterioridad.

b) Para los funcionarios o empleados que no perciban sueldo, el importe de la remuneración básica que tengan asignada, deducido el impuesto de utilidades que la grave.

En uno y otro caso, la deducción por impuesto de utilidades se practicará al tipo de imposición que venga aplicándose normalmente, salvo que dicho tipo sea consecuencia de acumulaciones por otros conceptos distintos de los quinquenios. En este caso se girará el tipo de gravamen que corresponda exclusivamente al sueldo considerado aisladamente o incrementado

por los quinquenios que den derecho a percepción de gratificación extraordinaria.

Tercero. Para que pueda tener efectividad lo dispuesto anteriormente, se concede un crédito extraordinario por un importe de trescientas sesenta y siete mil trescientas sesenta y tres pesetas con ochenta y un céntimos (367.363,81 pesetas) al vigente presupuesto de los Territorios del Africa Occidental Española en su Sección primera, «Gobierno»; capítulo primero, «Personal»; artículo segundo, «Otras remuneraciones»; grupo adicional primero, concepto único, «Para pago de una gratificación extraordinaria a los funcionarios y empleados del Gobierno del Africa Occidental Española». El aumento de gasto que dicho crédito extraordinario representa será cubierto en la forma que determina el número segundo del artículo octavo del vigente Reglamento de los Servicios Financieros de los Territorios.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 27 de enero de 1950 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de febrero próximo.**

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno» párrafo primero, «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c), del citado artículo, serán las siguientes:

MERCANCÍAS «FUERA DE TURNO» POR VAGÓN COMPLETO

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargados o vacíos, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación.)

Cámaras y cubiertas.  
Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.  
Dinamita y demás explosivos.

MERCANCÍAS «URGENTES» POR VAGÓN COMPLETO

Abonos compuestos.  
Abonos orgánicos.  
Abonos químicos.  
Aceites de algodón.  
Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).  
Aceites comestibles.  
Aceites lubricantes.  
Aceites de orujo y turbios de aceite.  
Ácidos grasos (incluida la oleína).  
Algodón, algodón hilado y floca.  
Aluminio.  
Antimonio.  
Arroz.  
Azúcar.  
Azufre.  
Bacalao.  
Carbones vegetales (cisco, picón, herraje, orujo, etc.)  
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.)  
Cinc.  
Cobre.  
Chatarra.  
Electrodos.  
Envases en general.  
Fosfatos.  
Ganado vivo, no incluido en el apartado d) del «Fuera de turno».  
Harinas.  
Hilazas.

Jabón común (siempre que vaya consignado a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y a Transportes Militares de los tres Ejércitos).

Leche condensada.  
Legumbres secas.  
Leña.  
Limones.  
Lingotes en general.  
Madera de entibar para minas. (La consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras.)

Mandarinas.  
Maquinaria agrícola en general.  
Material refractario manufacturado.  
Material para construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).

Mostos concentrados.  
Naranjas.  
Orujos grasos.  
Patatas.  
Pielés frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.  
Pienso y forrajes.  
Piritas.  
Plantas de vivero y sarmientos.  
Pomelos.

Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfato amónico, sulfuro de carbono y trichloroetileno).

Remolacha para fábricas azucareras.  
Semillas (excepto las de girasol).

Tabaco.  
Tocino y manteca.  
Traviesas para ferrocarriles.  
Zanahorias.

#### MERCANCÍAS «PREFERENTES» POR VAGÓN COMPLETO

Acero y hierro en redondos.  
Alquitrán.  
Anticriptogámicos.  
Ardillas refractarias.  
Asfaltos.  
Azulejos.  
Brea.  
Cales.  
Cáñamo.  
Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Cementos.  
Insecticidas.  
Ladrillos.

Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es «Urgente»).

Ovoídes.  
Piedra de yeso para las fábricas de cemento.

Pizarra para techar.  
Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).

Sal.  
Sílice (para material refractario).  
Tejas.

Uralita.  
Yesos y escayolas.

Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

#### a) POR VAGÓN COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.

Harinas panificables y saqueríos para las mismas.

Cereales panificables y saqueríos para los mismos.

Leche.  
Pescados y material particular vacío para su transporte.

Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.

Huevos.

Melazas.  
Aceites comestibles y envases para el mismo.

Transportes clasificados «fuera de turno».

Salazones de pescado y sardinas prensadas en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Arroz.  
Legumbres secas.

Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.

Fideos.  
Azúcar.

Carbon mineral.  
Transportes militares.  
Carburo.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.

Tabaco en rama (verde).

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Ácidos sulfúricos, nítrico y aguarrás. (En cisternas, precisamente, o en vagones particulares.)

#### b) AL DETALLE

##### En Gran Velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Envases de leche y jaulas para aves.  
Géneros frescos.  
Nuevos.

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Muebles usados.  
Paquetería y bultos hasta veinte kilogramos.

Saquerío.  
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Volatería.  
Alevines.

Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Mostos concentrados, con peso máximo de 350 kilogramos por barril.

Transportes fúnebres y ataúdes.  
Material apícola.

##### En Pequeña Velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.

Saquerío para cereales panificables y harinas.

Cupos mensuales provinciales y artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Huevos.  
Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.

Capachos para la molturación de aceituna.

Envases en general.  
Muebles usados.  
Medicamentos y productos farmacéuticos.

Rentas estancadas y mercancías correspondientes a monopolios del Estado,

ya figuren como remitentes o consignatarios.

Transportes militares.  
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.

Materiales que se destinan a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.

Material telegráfico y telefónico. (Los destinatarios serán, precisamente, los Jefes de Telegrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid.)

Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).

Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.

Lonas para cubrir vagones.  
Semillas.

Pienso.  
Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.

Material apícola.  
Material para la incubación y cría de polluelos.

Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.

Recambios para maquinaria agrícola.  
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.

Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Acetileno.  
Oxígeno.

Aceites lubricantes.  
Anticriptogámicos e insecticidas.  
Cubiertas y cámaras para bicicletas.

Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las industrias siderúrgicas).

Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.

Plantas de vivero y sarmientos.  
Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán, sin excepción alguna, en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día primero de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de septiembre de 1949. BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 247, de 1 de octubre de 1949, y las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28 de octubre, 28 de noviembre y 28 de diciembre de 1949 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 305, 334 y 364, de 1, 30 de noviembre y 30 de diciembre de 1949, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ....



## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 31 de diciembre de 1949 por la que se resuelve el concurso general de becas convocado por la Dirección General de Relaciones Culturales con fecha 5 de julio de 1949.

Ilmo. Sr.: A tenor de lo establecido en la base novena de la convocatoria general de pensiones y becas para estudios en el extranjero, de fecha 5 de julio (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 191, de 10 del mismo mes), y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Relaciones Culturales, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Permanente de la Junta de Relaciones Culturales, he tenido a bien conceder beca a los señores que a continuación se expresan:

1.º Procedentes de anteriores concursos, con derecho preferente, de conformidad con la base 17 de la convocatoria:

Casas Carnicero, Jesús; Doctor en Medicina, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de Valladolid. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Fahén Guillén, Víctor; Doctor en Derecho, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Santiago de Compostela. Para ampliación de estudios en Italia.

Góni Velilla, Pedro María; Doctor en Medicina. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Pérez Delgado, Cipriano; Doctor en Medicina. Para ampliación de estudios en Suiza.

Pozo Ojeda, Alfonso del; Doctor en Farmacia, Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de Madrid. Para ampliación de estudios en Suiza.

2.º Procedentes de la convocatoria de 5 de julio, y con arreglo a su base novena:

Alcina Franch, José; Doctor en Filosofía y Letras, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia. Para ampliación de estudios en Francia.

Alonso Olea, Manuel; Licenciado en Derecho, Letrado del Consejo de Estado. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Ballarín Marcial, Alberto; Licenciado en Derecho, Notario y Oficial Letrado de primera clase del Cuerpo Especial Facultativo de Registros y Notariados. Para ampliación de estudios en Francia.

Belmonte González, Nicolás; Doctor en Medicina, Ayudante de la cátedra de «Oftalmología», de Valladolid. Para ampliación de estudios en Suiza.

Benítez de Ayala, Cirilo; Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Licenciado en Ciencias Exactas. Para ampliación de estudios en Inglaterra.

Cruz Hernández, Miguel; Doctor en Filosofía y Letras, Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada. Para ampliación de estudios en Francia.

Domínguez Rodríguez, Justo; Doctor en Ciencias Químicas, Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de Santiago de Compostela. Para ampliación de estudios en Inglaterra.

Escudero Bueno, Lucilo; Doctor en Medicina, Cirujano del Patronato Nacional Antituberculoso. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Fuentes Miras, José Ramón; Licenciado en Ciencias Exactas, Meteorólogo de la Escuela Facultativa del Servicio Meteorológico Nacional. Para ampliación de estudios en Suiza.

Garrachón Aguado, Jesús, Doctor en Medicina, Ayudante Encargado de cátedra de «Medicina Interna» de la Facultad de Cádiz. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Gil Peláez, José; Licenciado en Ciencias Exactas, Ayudante de la cátedra de

«Matemáticas para Economistas» de la Universidad de Madrid. Para ampliación de estudios en Inglaterra.

Gutiérrez Jodra, Luis; Doctor en Química Industrial, Ayudante de Clases Prácticas de Química Técnica y Físico-química de los procesos industriales de la Universidad de Madrid. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Lara Sáez, Andrés; Ingeniero del Instituto Católico de Artes e Industrias, Ayudante del Laboratorio de Audiofrecuencia del Instituto «Torres Quevedo». Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Linz Storch de Gracia, Juan José; Licenciado en Derecho y en Ciencias Políticas y Económicas. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

López González, Juan de Dios; Doctor en Ciencias Químicas. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Martín Municio, Angel; Licenciado en Ciencias Químicas, Profesor adjunto de Química Orgánica de la Universidad de Madrid. Para ampliación de estudios en Inglaterra.

Matesanz Rojo, Angel; Doctor en Ciencias Químicas, Profesor adjunto de Química Técnica de la Universidad de Valladolid. Para ampliación de estudios en Holanda.

Peláez Redondo, Julio; Doctor en Medicina, Profesor adjunto de la Universidad de Salamanca. Para ampliación de estudios en Suiza.

Pino Pérez, Francisco; Doctor en Ciencias Químicas, Profesor adjunto de la Universidad de Granada. Para ampliación de estudios en Francia.

Segovia Torres, Rogelio; Ingeniero de Telecomunicación. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Tornos Solano, Joaquín; Licenciado en Medicina, Profesor adjunto de Patología Médica de la Universidad de Barcelona. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Vicente Jornada, Ramón; Doctor en Farmacia, Ayudante de cátedra de «Microbiología» en la Universidad de Zaragoza. Para ampliación de estudios en Inglaterra y Dinamarca.

Vidal Barraquer y Marfá, Ramón; Ingeniero Agrónomo. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Villena Pardo, Leonardo; Doctor en Ciencias Físicas, Ayudante de cátedra de «Terminología» en la Universidad de Madrid. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Yela Granizo, Mariano; Licenciado en Filosofía y Letras. Para ampliación de estudios en Suiza.

Asimismo, a tenor de lo prescrito en la base 15 de la convocatoria, se concede la condición de becario a los siguientes señores:

Arcelus Imaz, Ignacio María; Licenciado en Medicina, Ayudante de cátedra de «Patología quirúrgica» en la Universidad de Valladolid. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Mauri Closa, Francisco; Perito Industrial. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Miret Femenia, Alfredo; Ingeniero Industrial. Para ampliación de estudios en Francia.

Olivella Casals, Antonio; Licenciado en Medicina, Ayudante de cátedra de «Oftalmología» en la Universidad de Barcelona. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Recio Amat, Carlos; Doctor en Medicina, Neuropsiquiatra del Seguro de Enfermedad. Para ampliación de estudios en Estados Unidos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1949.

MARTÍN-ARTAJÓ

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confieren los párrafos primero y segundo del artículo 4.º del Decreto de 27 de julio de 1943 (y Ordenes ministeriales aclaratorias), creando la Orden Civil de Sanidad; en atención a la labor filantrópica y altruista desarrollada, en unos casos, y a los humanitarios servicios prestados y relevantes méritos adquiridos en la lucha contra endemias y epidemias en otros; siempre en beneficio de la Sanidad pública; y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la citada Orden a los señores que se citan, y con las categorías que a continuación se expresan:

Encomienda con placa.—Doña Carmen Benavides, viuda de Parra; don Cristóbal Jiménez Encinas y don Juan Garrido-Lestache Diaz.

Encomienda.—Don Ramón Taxonera Santasusana, don Fermín Serrano de Albillos, don Alvaro Fernández Valdivares, don José María Castro Milla y don Ramón Bringas Picaza.

Cruz.—Don Manuel Sánchez, Alvarez. Siéndoles de aplicación a todos, y a los efectos de abono de derechos, la tarifa de funcionarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de enero de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 18 de enero de 1950 por la que se convoca concurso-oposición, entre Médicos españoles, para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, con destino a los Servicios Clínicos de la mencionada plantilla.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional dos plazas, dotadas cada una de ellas con el haber anual de 7.200 pesetas, con destino a los Servicios Clínicos de la mencionada plantilla.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso-oposición entre Médicos españoles para la provisión de las citadas vacantes; más las que pudieran producirse hasta el comienzo de los ejercicios de oposición y con arreglo a las siguientes normas:

1.º Los interesados deberán estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, disfrutar de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carecer de antecedentes penales.

2.º Dispondrán del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional o certificación notarial o académica del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Caso de estar desempeñando cargo público, los aspirantes acompañarán cer-

tificación de la depuración político-social a que fueron sometidos con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939. En caso contrario, acompañarán certificación de adhesión al régimen expedida por el excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia o por la Delegación Provincial de Investigación de FET. y de las JONS. respectivas.

f. Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometido a expediente en la actualidad.

g. Cuantos justificantes crean oportunos para acreditar los méritos y servicios que deseen alegar, singularmente con la especialidad o de carácter sanitario.

3. Serán de observancia en el presente concurso-oposición los preceptos generales vigentes sobre el ingreso de funcionarios al servicio del Estado.

4. Los aspirantes satisfarán en el acto de la inscripción cien pesetas en concepto de derechos de examen.

5. El Tribunal que ha de juzgar el presente concurso-oposición será oportunamente designado por esa Dirección General de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 9 de noviembre de 1939.

6. De conformidad con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios de oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos que sean tres meses a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

7. Los ejercicios de oposición serán eliminatorios; la calificación se hará por puntos, y cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez. El número de puntos necesario para la aprobación de cada ejercicio será de veinticinco.

8. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa que se inserta a continuación, debiendo ser uno de entre los que integran la primera mitad del citado programa, y el otro de entre los restantes, ambos sacados a la suerte y comunes para todos los opositores, y que serán leídos públicamente por cada uno de los actuantes.

9. El segundo ejercicio será clínico, consistente en la exploración de tres enfermos designados por sorteo, no pudiendo invertir el opositor más de quince minutos en cada una de las exploraciones; posteriormente, y en el plazo máximo de media hora, el opositor expone ante el Tribunal el diagnóstico y tratamiento de los tres enfermos que le hayan recaído en suerte.

10. El tercer ejercicio consistirá en la exposición de la formación o historial profesional de los opositores; en la práctica de investigaciones analíticas elementales en relación con la clínica y en la interpretación de datos de laboratorio o clínicos que suministrará el Tribunal, el cual fijará el tiempo de que se pueda disponer para la realización de este ejercicio.

11. Concluida la práctica de los ejercicios de oposición y valorados los méritos de los aspirantes, el Tribunal elevará a esa Dirección General la correspondiente propuesta para la provisión de las plazas objeto del concurso-oposición, sin que por ningún pretexto pueda formularla en sentido de ampliación de opositores aprobados.

12. A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso-oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

13. Los opositores que resulten aprobados serán declarados Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y pasarán a figurar, por el orden de prelación obtenido en la oposición, en el correspondiente escalafón, con derecho, por lo tanto, a tomar parte en los concursos que reglamentariamente se convoquen para la pro-

visión de destinos vacantes en su plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

#### PROGRAMA

1. Lucha contra la lepra, dermatosis y enfermedades sexuales en España.—Organización actual.—Misión del Dispensario Dermovenereológico.—Legislación.
2. Profilaxis individual y social de la sífilis y blenorragia.
3. Uretritis de origen venéreo.—Diagnóstico y tratamiento.
4. Complicaciones uro-genitales de la blenorragia masculina.—Diagnóstico y tratamiento.
5. Blenorragia genital en la mujer.
6. Sulfamidoterapia en Venereología.—Principales compuestos sulfamidicos.—Indicaciones.—Contraindicaciones.—Dosificación.
7. Fagedenismo.—Serpiginismo.—Conceptos.—Etiología.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.
8. Chancros venéreos y sus complicaciones.—Diagnósticos.—Profilaxis y tratamiento.
9. Formas ganglionares de la poradenofilitis.
10. Localizaciones extranganglionares de la poradenofilitis.
11. Fimosis.—Parafimosis.—Síndromes precancerosos del pene.
12. Síndromes linfáticos ganglionares en las enfermedades venéreo sifilíticas.
13. Patología general de la sífilis.—Segundas infecciones.
14. Sífilis primaria y tratamiento abortivo.
15. Sífilis secundaria cutánea-mucosa.
16. Sífilis terciaria cutánea-mucosa.
17. Ictericias en el curso de la terapéutica antisifilítica.—Sífilis hepática.
18. Patología renal en relación con la sífilis y sus tratamientos.
19. Sífilis cardiovascular.—Diagnóstico y tratamiento.
20. Sífilis ocular.
21. Meningitis sifilítica.—El líquido céfalo-raquídeo en los distintos periodos de la sífilis.
22. Parálisis general.
23. Tabes dorsal.
24. Concepto de la sífilis muda.—Criterio terapéutico en las latencias.—Sífilis sin chancro.—Características especiales de la sífilis según la edad.
25. Interpretación clínica de las reacciones serológicas en la sífilis.—Influencia de la terapéutica.—Conducta a seguir en las resistencias serológicas.
26. Los arsenicales en el tratamiento de la sífilis.—Indicaciones.—Dosificación.
27. Los bismutos, yoduros y mercuriales en el tratamiento de la sífilis.—Indicaciones y dosis.
28. Indicaciones y valor de las medicaciones no específicas en el tratamiento de la sífilis.—Fundamento de la misma.
29. Penicilino terapia en venereología.—Dosificación y vías de administración.
30. Accidentes de las distintas medicaciones antisifilíticas.—Profilaxis y tratamiento.
31. Normas generales para el tratamiento de la sífilis.—Criterio de curación de la sífilis.
32. Sífilis innata.—Descripción de la sífilis innata precoz.—Profilaxis y tratamiento.
33. La lepra desde el punto de vista sanitario.—Epidemiología de la lepra.—Organización de la lucha contra la endemia leprosa.—Importancia social.—Estadísticas.
34. Patología general de la infección leprosa.—Clasificación de las diferentes formas clínicas y sus fundamentos clínicos anatomopatológicos y biológicos.
35. Etiología, forma de transmisión y

condiciones que faciliten el contagio de la lepra.—Diagnóstico clínico y biológico de la lepra en sus diferentes formas clínicas.

36. Tratamiento de la lepra.—Juicio crítico de los mismos.—Pronóstico.

37. Dermatitis zoonositarias.—Problemas sanitarios que plantea.—Medios de combatirlos.

38. Estafilococias cutáneas.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

39. Estreptococias cutáneas.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

40. Eritematodes.—Concepto actual.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

41. Tiñas.—Variedades.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

42. Leishmaniosis cutáneo-mucosa.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

43. Tuberculosis cutánea.—Etiología. Patogenia.—Clasificación de las mismas.

44. Formas anatomoclinicas, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las tuberculosis cutáneas clínicas.

45. Tuberculosis cutáneas atípicas.

46. Dermatitis productivas por virus filtrables.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

47. Eczemas profesionales.—Importancia social.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

48. Dermatitis carenciales.

49. Psoriasis y parapsoriasis.

50. Tumores benignos de la piel y mucosas.—Profilaxis y tratamiento.

51. Cáncer cutáneo.

52. Melanomas y sarcomas cutáneos.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de enero de 1950 por la que se manda expedir Carta de sucesión en el título de Duque de Cardona, con Grandeza de España de primera clase, a favor de doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo trece del Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Cardona, con Grandeza de España de primera clase, a favor de doña Casilda Fernández de Córdoba y Rey, por cesión de su padre, don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salabert, Duque de Medinaceli.

Madrid, 20 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 21 de enero de 1950 por la que se concede la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort a don Eugenio Cuello Calón, Catedrático de Derecho Penal.

Ilmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eugenio Cuello Calón, Catedrático de Derecho Penal, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort.

Lo que participó a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.



**ORDEN de 20 de enero de 1950 por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a los funcionarios de la tercera que se indican.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Organico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la segunda categoría del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y con la antigüedad para todos los efectos que se indica, a los funcionarios de la tercera que a continuación se relacionan, con expresión del cargo que actualmente desempeñan, y en el que continuarán prestando servicios.

Nombre y apellidos	Destino actual	Antigüedad en la nueva categoría
D. Rosendo Aparicio Quevedo .....	Lerma (Burgos) .....	15-12-49
D. Jaime Fradera Cerezo .....	Santa Coloma de Gramanet (Barcelona) .....	17-12-49
D. Luis Esteban Macías Respino .....	La Rúa de Valdeorras (Orense) .....	17-12-49

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1950.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 22 de diciembre de 1949 por la que se concede a la Compañía «Le Patrimoine» modificación de Estatutos.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación general para España de la Compañía francesa de Seguros «Le Patrimoine», en suplica de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, acordadas en Junta general extraordinaria de accionistas de fecha 12 de julio de 1947;

Visto los favorables informes emitidos por las Secciones primera y tercera de esa Dirección General de Seguros.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien acceder a lo solicitado, aprobando las expresadas modificaciones estatutarias, por no oponerse a las normas vigentes sobre el particular.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 11 de enero de 1950 por la que se dispone se ejecute en sus propios términos el fallo del Tribunal Supremo, confirmando el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de marzo de 1947 sobre liquidación del 20 por 100 de Propios al Ayuntamiento de Cuenca.**

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo de Justicia, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Cuenca contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de marzo de 1947, sobre anulación de la liquidación del 20 por 100 de Propios, por un importe de 134.610,05 pesetas, ha dictado, con fecha 21 de octubre último, la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por el Ayuntamiento de Cuenca, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de marzo de 1947; acuerdo que declaramos firme y subsistente.»

En su virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 84 de la Ley Orgá-

nica de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, este Ministerio ha dispuesto que se ejecute el fallo de referencia en sus propios términos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de enero de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 19 de enero de 1950 sobre distribución de beneficios que determina el artículo tercero del Decreto de 15 de diciembre de 1942 en relación con las explotaciones auríferas de Rodalquilar por el Instituto Nacional de Industria.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le confiere el artículo tercero del Decreto de 15 de diciembre de 1942, por el cual se encomendó al Instituto Nacional de Industria las funciones atribuidas al Consejo de Incautaciones de las minas de oro de la provincia de Almería,

Este Ministerio de Industria y Comercio ha dispuesto:

Que de la cantidad obtenida por la venta del oro desde la fecha en que el citado Organismo se hizo cargo de ella hasta el presente momento, y después de deducidos los gastos de explotación y las cantidades correspondientes a la amortización, financiación e interés normal del capital percibidos por el Instituto Nacional de Industria, queda un exceso de 2.584.640,01 pesetas (dos millones quinientas ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta pesetas con un céntimo), que procede distribuir en la siguiente forma:

Para los concesionarios de las minas, el 29 por 100.

Para los propietarios de la planta, el 17 por 100.

Para el Instituto Nacional de Industria, el 54 por 100.

Se destina al Instituto Nacional de Industria tan elevado tanto por ciento para que, de una vez, proceda a la amortización

**ORDEN de 12 de enero de 1950 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.760, interpuesto por don José Lantero Fernández Nespral contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1947.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.760, interpuesto por don José Lantero Fernández Nespral contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1947, que confirmó el del provincial, referente a elevación del líquido imponible asignado a la casa núm. 144 de la calle de Serrano, de esta capital, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado con fecha 17 de octubre de 1949 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don José Lantero Fernández Nespral, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de marzo de 1947, impugnado en el recurso; acuerdo que declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, de conformidad a lo previsto en la legalidad que rige para dicha jurisdicción, ha tenido a bien disponer sea cumplida la antedicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1950.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

total de la suma invertida en la construcción de la carretera de Almería a las minas, obra que beneficiará por igual a todas las empresas mineras de la zona, sin desembolso alguno por su parte.

El importe de la distribución será el siguiente:

	Pesetas
Para los concesionarios de minas .....	749.545,60
Para los propietarios de la planta .....	439.368,80
Para el Instituto Nacional de Industria .....	1.395.705,61
<b>Total .....</b>	<b>2.584.640,01</b>

y el detalle de la primera partida a favor de los concesionarios de las minas es como sigue:

	Pesetas
«Las Niñas» .....	163.145,01
«Ronda y el Resto» .....	176.300,72
«Potosí y Orpel» .....	127.196,77
«Santa Rita» .....	58,57
«María Josefa» .....	29.451,45
«Corcoesto» .....	444,54
«Consulta» .....	82.842,95
«Transacción bis» .....	170.105,59
<b>Total .....</b>	<b>749.545,60</b>

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1950.

SUANZES

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Industria.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de diciembre de 1949 por la que se nombran Vicedirector, Vicesecretario, Interventor y Administrador de la Escuela Profesional de Comercio de León.

Imo. Sr.: De conformidad con la propuesta suscrita por el señor Director de la Escuela Profesional de Comercio de León,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los siguientes cargos, para el indicado Centro docente:

Vicedirector, don Luis Gómez Lubén, Catedrático numerario de «Legislación Mercantil Española».

Vicesecretario, don Raúl de Alias y de Ostúa, de «Legislación Mercantil Comparada».

Interventor, don Isidoro García Martínez, de «Contabilidad», y

Administrador, don Arturo García Hidalgo, de «Física y Química».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Madrid, 29 de diciembre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 17 de enero de 1950 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 15.607.

Imo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 15.607, promovido por la Junta de Hacendados de la huerta de Murcia, contra Orden de este Ministerio de 10 de diciembre de 1935, sobre aprovechamientos de aguas del río Segura, la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 25 de noviembre de 1949, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos nulo el expediente gubernativo que se revisa, a partir del trámite en que debió cumplirse con el requisito de publicidad y con el de audiencia a los interesados, y nulo también declaramos el Decreto de 7 de diciembre de 1935, impugnado por la Junta de Hacendados de la huerta de Murcia en éste recurso, y que puso término al expediente, el cual mandamos reponer al momento en que se omitieron dichos requisitos, para que sea tramitado y concluido con arreglo a derecho.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo resuelto en el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus mismos términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1950.

F.-LADREDA

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## ADMINISTRACION GENERAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso por el que se convoca, entre artistas, concurso público para elección de un dibujo que sirva para modelo de la emisión de sellos de Correos conmemorativa del «Día del Sello» en el territorio de Ifni.

Autorizada la emisión del sello conmemorativo del «Día del Sello» para el territorio de Ifni, que se celebrará en el presente año, se convoca concurso, entre artistas, para seleccionar un dibujo original, que sirva de modelo, destinado a la citada emisión.

#### BASES DEL CONCURSO

1.ª El dibujo será ejecutado exclusivamente en negro, con los naturales matices del clarooscuro, si lo estimara necesario.

2.ª Las medidas de dibujo, en su recuadro, serán de doscientos veintidós por ciento veintinueve milímetros, y se presentará debidamente montado sobre cartón o cartulina. Los señores dibujantes habrán de considerar que el tamaño real de tirada de los sellos será de treinta y siete por veintiuno y medio milímetros, a fin de que los detalles del dibujo no se pierdan en la reducción.

3.ª El dibujo podrá considerarse en sentido vertical u horizontal, distribuyendo los textos y dibujos en la forma más conveniente a juicio de los señores dibujantes.

4.ª El tema fundamental del dibujo lo constituirá la representación simbólica del acto de recibir don Lope Sancho de Valenzuela, en 1499, la sumisión de los Caides de la Región Uad Nun, y de la que hoy es Ifni. Al fondo llevará necesariamente un «borch» (vivienda fortificada del país).

5.ª El texto o leyenda será: IFNI-5 Ptas. - Correo aéreo - Día del Sello.

Irán en caracteres más destacados las dos titulaciones enumeradas en primer lugar; les seguirá en importancia la tercera, y en menor grado la cuarta.

6.ª Al autor del dibujo que resulte elegido, se le adjudicará un premio en metálico de cinco mil pesetas. Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de esta Dirección General. En caso necesario, y en atención a su mejor estampación, el autor, siguiendo las instrucciones que se le den, quedará obligado a modificar en cualquier detalle el dibujo premiado.

7.ª El presente concurso no podrá ser declarado desierto, existiendo concurrencia de aspirantes calificados, y será adjudicado forzosamente el premio al autor del modelo seleccionado. Este premio será indivisible.

8.ª El dibujo deberá ser presentado en esta Dirección General de Marruecos y Colonias, paseo de la Castellana, núm. 5, y el plazo de admisión será el de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO. Al margen del dibujo se consignará el correspondiente lema con el cual será presentado, y juntamente con el dibujo se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo.

9.ª Reunido el Jurado calificador y elegido el modelo, se procederá a la apertura del sobre correspondiente al lema premiado, y se inutilizarán seguidamente los sobres correspondientes a los no premiados.

10. Los dibujos no premiados estarán a disposición de sus autores durante los quince días siguientes a la fecha de la

publicación del fallo del concurso. Se entenderá que renuncian a su propiedad, y no se podrá exigir ninguna responsabilidad posterior, los que en el tiempo indicado no realicen la retirada de las obras presentadas, las cuales podrán ser destruidas, si se considera conveniente.

Madrid, 25 de enero de 1950.—El Director general, José Díaz de Villegas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Calatayud y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Calatayud y su estación férrea en el tipo de 10.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Zaragoza y Estafeta de Calatayud hasta el día 23 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 28 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 2.100 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

133—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo del muelle de Mahón y Ciudadela.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo del muelle de Mahón y Ciudadela en el tipo de 4.900 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en las Oficinas de Palma, Mahón, Ciudadela, Mercadal y Alayor hasta el día 18 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Palma.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 980 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

132—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Orgaz y la estación férrea de Mora.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Orgaz y la estación férrea de Mora en el tipo de 7.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Toledo y Estafetas de Mora y Orgaz hasta el día 20 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 23 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 24 de enero de 1950.—El Director general, L. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..... vecino de ..... se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.500 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

131—A. C.

### MINISTERIO DE JUSTICIA Subsecretaría

Convocando concurso para la confección de impresos con destino a este Ministerio.

Por acuerdo de este Ministerio se convoca concurso para la confección y suministro de cinco millones setecientos mil (5.700.000) impresos, en papel de determinadas características necesarias para los mismos.

El pliego de condiciones, modelos de impresos y características que ha de reunir el papel se hallan de manifiesto en las oficinas del Servicio de Impresos del Registro Civil del Ministerio de Justicia (calle de San Bernardo, núm. 20), a disposición de cuantas personas o entidades puedan interesarles, a quienes, si así lo desean, se entregará copia del indicado pliego de condiciones, modelo de impresos y muestra de papel, para que, previo estudio de todo ello, puedan presentar propuestas dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en que quedará cerrado el plazo de este concurso.

Madrid, 26 de enero de 1950.—El Subsecretario, I de Arceñegui.

142—A. C.

### Dirección General de Justicia

Convocando concurso para provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de término y ascenso que se enumeran.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de 8 de febrero de 1946, en relación con el cuarto de la Ley de 23 de diciembre de 1948, sobre reorganización y sueldos de las Carreras Judicial y Fiscal.

Esta Dirección General convoca concurso para la provisión de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de término y ascenso que se enumeran a continuación y que se encuentran vacantes en la actualidad, entre Jueces de las mismas categorías:

#### De Término

Saldaña.

#### De Ascenso

Llanes.  
Valverde del Camino.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso deberán tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría, dentro del plazo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, exceptuándose tan sólo las de los que prestan servicio fuera de la Península, que las formularán, telegráficamente, por conducto del Presidente de la Audiencia respectiva, sin perjuicio de remitirlas por correo lo más rápidamente posible.

A las instancias se acompañarán tantas copias firmadas de las mismas cuantos sean los Juzgados que se concursan, para que en el expediente de provisión de cada uno de ellos tengan constancia por separado. Las instancias y las copias deberán contener los siguientes datos:

Nombre y apellidos del solicitante; Juzgado que sirve, indicando la fecha del traslado al mismo; Juzgados a que aspira, con expresión del orden de preferencia y fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que se haya publicado el anuncio de concurso a que la provisión se refiere.

Las normas para la celebración del concurso son las establecidas en el mencionado Decreto Orgánico, efectuándose los nombramientos con sujeción a los preceptos del mismo.

Madrid, 20 de enero de 1950.—M. Mariscal de Gante.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Transcribiendo la relación de opositores admitidos y excluidos por tener las documentaciones incompletas a las plazas de Profesores Especiales de Escuelas de Comercio que se mencionan.

De conformidad con lo dispuesto en el número sexto de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1948, convocando oposiciones libres para la provisión de plazas de Profesores especiales de Escuelas de Comercio;

Esta Dirección General, transcurrido el plazo señalado para completar documentaciones y cumplidos los trámites establecidos por Orden de 11 de octubre de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de noviembre), hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a las asignaturas que se indican a continuación:

#### «Administración económica y Contabilidad pública»

##### Opositores admitidos definitivamente:

- 1.—D.<sup>a</sup> María Victoria Landa García.
- 2.—D.<sup>a</sup> María de la Concepción Landa García.
- 3.—D. Ramón Patiño Ponte.
- 4.—D. José Roberto Barrio y Balza.
- 5.—D. Ricardo Ruiz de Ojeda.
- 6.—D. Manuel Caro Valero (Caballero Mutilado).
- 7.—D. Jaime Gregori Llopis.
- 8.—D. Pedro Franco Millán.
- 9.—D. Antonio Martín Caloto.
- 10.—D. Francisco Vidal Quereda (ex cautivo).
- 11.—D. Fernando Rodríguez Cardet.
- 12.—D. Eugenio Rivas Vázquez.
- 13.—D. Rafael González de Vallejo.
- 14.—D. Mariano Agromayor y Blanco.
- 15.—D. Victor Vallejo Mendieta.
- 16.—D. Vicente Cascant Navarro.
- 17.—D. Pedro Much Capdevila.

- 18.—D. Manuel Rodríguez García.
- 19.—D. Francisco Sánchez Cosío y Vélez.
- 20.—D. Carlos Cubillo Valverde.
- 21.—D. Antonio Saura Pacheco
- 22.—D. Manuel Terol Belda.
- 23.—D. Vicente Sánchez Simón.
- 24.—D. Agustín A. Muñoz Aguilar.
- 25.—D.<sup>a</sup> María del Carmen Rodríguez Jiménez.
- 26.—D. Lorenzo Gabás Roure.
- 27.—D. Dionisio Gallego Calvo.
- 28.—D. Francisco Zamora Jiménez.
- 29.—D. Carlos de Llanos González.
- 30.—D. Francisco Ramirez González.
- 31.—D. Luis Almajano Garcés.
- 32.—D. Antonio Rodríguez Tourón (Alférez provisional).
- 33.—D. Martín Pou Morales.
- 34.—D. Martín Pou Díaz.
- 35.—D. Bernardo Revuelta García.
- 36.—D. Martín Sánchez Apellániz Valde-rrama.
- 37.—D. Roberto G. Bayod-Pallarés (ex combatiente).
- 38.—D. Antonio Pou Fernández.

##### Opositores excluidos:

- 1.—D. José Ballesta Tárraga.
- 2.—D.<sup>a</sup> Magdalena Carsi Veiga.
- 3.—D. Adelino Andolz Aguilar.
- 4.—D. Pascual Miret Femenia.
- 5.—D. Luis Benito y Arnanz.
- 6.—D. Zollo Barriuso Bermúdez.
- 7.—D. José Hernández Lozano.
- 8.—D. Gumersindo García Fernández.
- 9.—D. Angel Rodríguez Carballo.
- 10.—D. José Fernández Llamazares López.

##### «Dibujo y Caligrafía»

##### Opositores admitidos definitivamente:

- 1.—D. Manuel Caro Valero.
- 2.—D. José Fernández Ruiz.
- 3.—D. Aurelio Blurrún Aldave.
- 4.—D. José García González.
- 5.—D. Mariano Sánchez Alvarez del Manzano.
- 6.—D. Blas Luis Medina Labrada.
- 7.—D. José María Delgado Santaolalla.
- 8.—D.<sup>a</sup> Eya María Lloréns Rodríguez.
- 9.—D. Gabriel Pardo y Pardo Reguera.
- 10.—D. Antonio Velasco Arribas.
- 11.—D. Francisco Rodríguez Garrido.
- 12.—D. Teófilo Mena Sanz (ex combatiente).
- 13.—D. Luis Sánchez Esteve.
- 14.—D. Jorge Francisco Hodgson Le-cuona.
- 15.—D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Giner.
- 16.—D. Manuel Benet Novella.
- 17.—D. Salvador Adrover Puig.
- 18.—D. Rigoberto González Arce.
- 19.—D.<sup>a</sup> Encarnación Sánchez Martín.
- 20.—D. José Martínez Puertas.
- 21.—D. Luis María Bilbeny Días.
- 22.—D. Carlos Almeida Segura.
- 23.—D. Pedro Sanja Tuda.
- 24.—D.<sup>a</sup> Isabel Choimet Ramos.
- 25.—D. Ramón Sánchez Hernández.
- 26.—D. Francisco Fernández-Cabrera García (ex combatiente).
- 27.—D. Antonio Cañete Sánchez.
- 28.—D. José Luis Figueroa Carballed.
- 29.—D. Secundino García Ferreiro (ex combatiente).
- 30.—D. Miguel Soto Cuadrado.
- 31.—D. José Luis Turina Garzón.
- 32.—D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Díaz Hidalgo.

##### Opositores excluidos:

- 1.—D. Cayetano Gómez Lobo.
- 2.—D. Ramiro Pedrós y Font.
- 3.—D. Antonio López Torres.
- 4.—D. Miguel Delgado de la Cal.
- 5.—D. Jerónimo López-Salazar y Martínez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Señor Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

## Dirección General de Bellas Artes

*Señalando el plazo de admisión de obras para la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1949, convocando la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año.

Esta Dirección General ha resuelto que el plazo de admisión de obras para la misma sea el comprendido entre el 15 de febrero y 15 de marzo próximos, ambos inclusive, todos los días laborables, de diez de la mañana a una de la tarde y de cuatro a seis y media de la mañana. Las obras se presentarán en los Palacios de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro).

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 25 de enero de 1950.—El Director general, Juan de Contreras.

## Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Zootecnia, primer curso», de la Facultad de Veterinaria de Córdoba

*Señalando día y hora de presentación de opositores.*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista definitiva de los aspirantes admitidos a estas oposiciones y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento de oposiciones vigentes, así como la forma de constitución del Tribunal.

Se convoca a los señores opositores para su presentación el día 24 de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Facultad de Veterinaria Embajadores, 70, con el fin de que se cumpliera el párrafo segundo del artículo 13 del mencionado Reglamento, dándole a conocer el orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez días laborables a que hace referencia el párrafo tercero del artículo 14 de dicho Reglamento.

Madrid, 27 de enero de 1950.—El Presidente del Tribunal, Cristino García Alfonso.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

*Adjudicando a «Talleres Omega, S. A.», de Bilbao, la adjudicación de dos cucharas para su adaptación a las grúas del puerto de Avilés.*

«Ilmo Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de concurso, anunciado por la Junta de Obras del puerto de Avilés en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 29 de julio de 1948, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar el 25 de agosto de dicho año, relativo a la adquisición de dos cucharas automáticas de 14 metros cúbicos de capacidad para su adaptación a las grúas de 45 toneladas del puerto; y, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto adjudicar el mencionado concurso a la proposición sugerida por «Talleres Omega, S. A.», de Bilbao, que se ha comprometido a tomar a su cargo el suministro de las dos cucharas de que se trata, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en los pliegos que sirvieron de base al concurso, y al proyecto que se acompañó, en el plazo de seis meses, y por la cantidad global de 352.492 pesetas,

cantidad global que la Junta de Obras del puerto de Avilés abonará en la forma y plazos que en los pliegos de condiciones se consignan, con cargo a los procedentes del Empréstito autorizado a la misma por Ley de 21 de abril de 1949, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificaciones de ordenación y consignación expedidas por la misma con fecha 15 de noviembre de 1949 y que figuran unidas al expediente. Madrid, 19 de enero de 1950.—Por delegación, F. Turrell.—Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas».

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 19 de enero de 1950.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Junta de Obras del puerto de Avilés.

## Dirección General de Obras Hidráulicas

*Aprobando la transferencia de la concesión del aprovechamiento del río Genil, denominado Salto de Jauja, en términos de Alameda, Badolatosa y Lucena, otorgada en su día a «Hidráulica Andaluza, S. A.», a favor de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro».*

Visto el expediente incoado por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro para transferencia a su favor de la concesión otorgada a la S. A. Hidráulica Andaluza, para aprovechar aguas del río Genil, en términos de Alameda, Badolatosa y Lucena (Córdoba), con destino a producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Jauja (antes de Malpasillo), y asimismo el proyecto presentado para cambio de emplazamiento de la presa, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la transferencia de la concesión del aprovechamiento del río Genil, denominado Salto de Jauja, en términos de Alameda, Badolatosa y Lucena, otorgada en su día a Hidráulica Andaluza, S. A., a favor de la «Sociedad Hidroeléctrica del Chorro», sobre la que recaerán todos los derechos y obligaciones del anterior concesionario.

Segundo.—Aprobar el cambio de emplazamiento de la presa del referido Salto a un nuevo paraje situado a 1.800 metros aguas abajo de su primitiva ubicación y ser autorizada su construcción bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito en enero de 1948 por el Ingeniero de Caminos don Alberto Viader, pudiendo autorizar la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir aquellas modificaciones de detalle que no afecten a las características esenciales del aprovechamiento a que sirve.

2.ª La inspección y vigilancia de las referidas obras correrá a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, siendo de cuenta del concesionario los gastos a que dieran lugar.

3.ª Las referidas obras terminarán en el plazo de dos años, a contar de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando el concesionario obligado a dar cuenta a la Confederación de la marcha y terminación de los trabajos. A su final se extenderá acta de reconocimiento, en la que conste su sujeción al proyecto o modificaciones aprobadas y el cumplimiento de las presentes con-

diciones, así como de las disposiciones legales aplicables. No podrá ponerse en explotación el aprovechamiento sin que sea aprobada por la Superioridad la referida acta.

4.ª Se declaran las obras de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa, y se concede la ocupación temporal o definitiva de los terrenos de dominio público necesarios para ellas. Las servidumbres legales serán decretadas por la Autoridad a quien corresponda.

La Sociedad concesionaria deberá abonar los perjuicios originados a particulares y se obligará a respetar o reponer los caminos o servidumbres que con los trabajos se inutilicen o intercepten.

5.ª Queda afectada la presente autorización a todas las condiciones de la concesión primitiva, estando obligada la Sociedad concesionaria al pago del canon que por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir se lije en su día por las mejoras de regulación del río, debidas a las obras del Estado, así como al cumplimiento de las disposiciones generales y de carácter económico dictadas o que se dicten dentro del régimen del citado Organismo.

6.ª El concesionario cumplimentará la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, presentando a la aprobación de la Confederación, en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se notifique esta modificación, el proyecto de estaciones de aforos que se prescribe en la citada Orden ministerial y también cumplimentará las disposiciones vigentes o que se dicten en pro de la pesca fluvial y conservación de las especies, durante la construcción y conservación de las obras.

7.ª La autorización se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y caducará por incumplimiento de las condiciones antedichas y en los casos previstos por la legislación vigente.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unido al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de enero de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Adjudicando a «Talleres E. Graset, Sociedad Anónima», el concurso de suministros de línea eléctrica, transformador y grupos moto-bombas con destino al Canal de Olmillos (Soria).*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente el concurso de «Suministros de línea eléctrica, transformador y grupos moto-bombas con destino al Canal de Olmillos (Soria)», a «Talleres E. Graset, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 619.397,00 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 21 de enero de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.